1. INFORMACIÓN GENERAL

FECHA	08 de septiembre de 2026		
IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	**CÓDIGO PRESUPUESTAL**	**NOMBRE IMPUTACIÓN**	**VALOR**
	2.1.2.02.02.008.03.02	Equipo industrial	$ 1.220.940
	2.4.5.02.08.03.03	Equipo industrial de uso hospitalario	$ 17.501.925
	Valor Total		**$18,722,865**
POBLACIÓN OBJETIVO	Usuarios de la red pública de salud adscritas a RED SALUD CASANARE E.S.E		
MUNICIPIO O IPS	Sede Administrativa e IPS adscritas		
EMPLEOS GENERADOS CON LA INVERSIÓN	Directos	1	
	Empleos Indirectos	0	
LÍNEA ESTRATÉGICA	Desarrollo de la Gestión Institucional.		
PROGRAMA	Planeación Institucional. Mantener y fortalecer el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo.		
PRODUCTO (S) DEL PROYECTO AL QUE APUNTA EL OBJETO A CONTRATAR	COMPRA, MANTENIMIENTO Y RECARGA DE LOS EXTINTORES DE LA SEDE ADMINISTRATIVA E IPS'S ADSCRITAS A RED SALUD CASANARE E.S.E.		

2. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

RED SALUD CASANARE, es una Empresa Social del Estado que presta servicios de salud de primer nivel de complejidad en el departamento de Casanare acorde con la misión institucional establecida en el decreto Nro.091 de 2004; está conformada por una sede administrativa en la ciudad de Yopal y las unidades de prestación de servicios de la Red Pública del Departamento de Casanare ubicadas en los diferentes municipios así: Zona sur: Villanueva, Sabanalarga, Monterrey, Maní, Chámeza, Recetor; Zona Centro: Tamara, Nunchía, San Luis de Palenque, Trinidad y Orocué; Zona Norte: Pore, Paz de Ariporo, Hato Corozal, Sácama y La Salina.

Que en acta extraordinaria No 11 la Junta Directiva expide Acuerdo No 014 del 30 de Septiembre de 2024 "Por medio del cual se aprueba el Plan de Desarrollo Institucional "Salud con Oportunidades para Casanare" Vigencia 2024-2028" y se adopta mediante Resolución No 1072 del 16 de octubre de 2024 "Por medio del cual se adopta el Plan de Desarrollo Institucional "Salud con Oportunidades para Casanare" Vigencia 2024-2028", el cual contempla las siguientes líneas estratégicas: Reto 1. Mejoramiento de la prestación de servicios de salud. Programa: Servicios de Salud con oportunidad y calidad. Reto 2. Garantía de la gestión ambiental. Programa: Fortalecimiento de las condiciones ambientales. Reto 3: Fortalecimiento de la infraestructura Programa: Mejoramiento de la infraestructura para la prestación de servicios Reto 4. Sostenibilidad Financiera. Programa: Fortalecimiento de la estabilidad financiera. Reto 5. Desarrollo de la Gestión Institucional. Programa: Planeación Institucional

La E.S.E. en sus inventarios posee bienes muebles, inmuebles, enseres, equipos y demás elementos para el normal desarrollo de su actividad misional; en sus instalaciones se atiende tanto al personal que labora con la Empresa, como a los usuarios que acuden diariamente a solicitar servicios de salud y trámites administrativos.

RED SALUD CASANARE E.S.E. posee dentro de su inventario bienes muebles e inmuebles, equipos biomédicos, equipos industriales, mobiliario hospitalario, equipos tecnológicos, archivos, medicamentos, insumos médicos y demás bienes indispensables para el desarrollo de la prestación de los servicios de salud. Igualmente, en sus instalaciones diariamente permanecen pacientes hospitalizados, usuarios ambulatorios, mujeres gestantes, niños, adultos mayores, personas con discapacidad, personal asistencial, administrativo, contratistas y visitantes, quienes deben contar con condiciones adecuadas de seguridad durante su permanencia en las diferentes sedes.

En razón de la naturaleza de los servicios que presta la entidad, las instituciones hospitalarias presentan un riesgo permanente frente a la ocurrencia de incendios, debido a la existencia de instalaciones eléctricas, redes de gases medicinales, equipos biomédicos, plantas eléctricas, cocinas, áreas de almacenamiento de medicamentos e insumos, archivos, elementos combustibles y otros factores que pueden generar eventos de emergencia. Una eventual conflagración podría comprometer la vida e integridad de pacientes, funcionarios y visitantes, ocasionar la pérdida de equipos médicos de alto valor, afectar la infraestructura hospitalaria, interrumpir la prestación continua de los servicios de salud y generar graves consecuencias administrativas, disciplinarias, fiscales y patrimoniales para la entidad.

Por tal motivo, la implementación y mantenimiento de un sistema efectivo de protección contra incendios constituye una medida preventiva indispensable dentro del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad en Salud y los planes institucionales de gestión del riesgo de desastres y preparación para emergencias.

Dentro de estos elementos de protección, los extintores portátiles representan el primer medio de respuesta para controlar incendios en su fase inicial, permitiendo contener o extinguir el fuego antes de que éste alcance mayores proporciones mientras llegan los organismos de socorro.

Los extintores constituyen equipos fundamentales de protección contra incendios, diseñados para controlar y extinguir conatos de incendio en sus primeras etapas, reduciendo significativamente la probabilidad de propagación del fuego, minimizando los daños a las personas, a la infraestructura y a los bienes institucionales. Su disponibilidad inmediata y correcto funcionamiento resultan esenciales en establecimientos hospitalarios, donde la evacuación de pacientes puede resultar compleja debido a la condición clínica de muchos usuarios.

En una institución prestadora de servicios de salud, la importancia de los extintores adquiere una connotación especial, toda vez que en muchas áreas hospitalarias existen pacientes con movilidad reducida, personas conectadas a equipos de soporte vital, salas de procedimientos, laboratorios, áreas de vacunación, consultorios, farmacias, centrales de esterilización, depósitos de medicamentos y archivos clínicos, donde un incendio podría generar consecuencias irreparables para la vida humana y afectar gravemente la continuidad en la prestación del servicio público esencial de salud.

La existencia de extintores no garantiza por sí sola la protección contra incendios; estos equipos requieren inspecciones periódicas, mantenimiento preventivo, mantenimiento correctivo cuando sea necesario, recarga de los agentes extintores después de cada uso o cuando las inspecciones técnicas así lo determinen, pruebas específicas para determinados tipos de extintores, así como el reemplazo oportuno de aquellos equipos que hayan cumplido su vida útil o no cumplan las condiciones técnicas para continuar en operación.

El mantenimiento preventivo permite verificar el estado físico y mecánico de cada extintor mediante actividades como limpieza interna, cambio de empaques, lubricación de componentes, verificación de válvulas, revisión de mangueras, comprobación del agente extintor por peso, revisión del cilindro, remoción de sedimentos, rectificación de roscas, control de presión y demás actividades necesarias para garantizar que el equipo funcione adecuadamente en caso de emergencia.

Igualmente, la recarga de los extintores garantiza la reposición del agente extintor conforme a las especificaciones del fabricante y a las normas técnicas vigentes, asegurando que el equipo conserve la capacidad de extinción para la cual fue diseñado.

Respecto de los extintores de dióxido de carbono (CO_2), además del mantenimiento y recarga, resulta obligatorio realizar la prueba anual de conductividad eléctrica de las mangueras, con el fin de garantizar condiciones seguras para su utilización en incendios originados por equipos energizados, evitando riesgos para el operador.

Estas actividades deben ejecutarse en estricto cumplimiento de la Norma Técnica Colombiana NTC 2885, especialmente en los numerales: 7.3.1.1.1, que establece que los extintores deben someterse a mantenimiento en intervalos no superiores a un año, al momento de la prueba hidrostática o cuando una inspección así lo determine. 7.4.1.1, que dispone que todos los extintores recargables deben recargarse después de cada utilización o cuando una inspección o mantenimiento así lo indique.
7.4.5.1, referente al rotulado obligatorio con fecha de recarga, identificación de la empresa prestadora del servicio y responsable técnico. 7.4.5.2, relacionado con la instalación del collarín de mantenimiento o recarga. 7.3.1.3, correspondiente a la prueba anual de conductividad eléctrica para los conjuntos de mangueras de los extintores de dióxido de carbono (CO_2).

Así mismo, el mantenimiento de estos equipos constituye una obligación derivada de la Ley 9 de 1979, la cual establece medidas sanitarias dirigidas a prevenir riesgos para la salud derivados de las condiciones de trabajo, proteger a los trabajadores frente a agentes físicos, químicos y mecánicos, e implementar sistemas eficientes de prevención de accidentes y enfermedades laborales.

De igual manera, la adquisición de nuevos extintores, señalización fotoluminiscente y soportes metálicos resulta necesaria para garantizar el cumplimiento de la Ley 1562 de 2012, el Decreto 1072 de 2015, la Resolución 0312 de 2019, las Normas Técnicas Colombianas NTC 2885, NTC 1461, NTC 1867, NTC 1931, NTC 5135 y demás normas que regulan los sistemas de protección contra incendios, evacuación y señalización en edificaciones destinadas a la atención en salud.

Es importante señalar que, como resultado de las inspecciones realizadas por el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, se identificó que algunos extintores han alcanzado el límite de su vida útil, otros requieren mantenimiento o recarga por vencimiento de la vigencia, y varias sedes cuentan actualmente con ampliaciones o nuevas áreas asistenciales que demandan la instalación de equipos adicionales para cumplir con las distancias máximas de recorrido, cobertura y protección establecidas en la normatividad vigente.

Así mismo, se evidenció la necesidad de adquirir señalización y soportes de pared, debido a que algunos presentan deterioro, pérdida o inexistencia, situación que dificulta la rápida identificación y acceso a los equipos durante una emergencia, pudiendo afectar la respuesta inicial frente a un conato de incendio.

La ausencia de equipos debidamente mantenidos, recargados, señalizados e instalados podría generar observaciones por parte de las autoridades competentes, los organismos de inspección, vigilancia y control, las Administradoras de Riesgos Laborales, el Cuerpo Oficial de Bomberos y demás entidades encargadas de verificar el cumplimiento de las condiciones mínimas de seguridad hospitalaria, además de incrementar considerablemente el riesgo de pérdidas humanas, materiales y económicas.

En consecuencia, se hace indispensable adelantar el proceso contractual cuyo objeto comprenda la compra de extintores, mantenimiento preventivo y correctivo, recarga, pruebas técnicas, adquisición de señalización y soportes, garantizando que todos los equipos de protección contra incendios de RED SALUD CASANARE E.S.E. se encuentren en óptimas condiciones de funcionamiento, disponibles para atender oportunamente cualquier emergencia y cumpliendo integralmente con la normatividad vigente.

La contratación permitirá fortalecer el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, mejorar las condiciones de seguridad hospitalaria, proteger la vida e integridad de pacientes, trabajadores y visitantes, preservar la infraestructura y los bienes públicos, asegurar la continuidad en la prestación de los servicios de salud y reducir los riesgos asociados a incendios, emergencias y desastres.

Por lo anteriormente expuesto, resulta técnica, jurídica, financiera y administrativamente viable, conveniente y necesaria la contratación de una persona natural o jurídica con experiencia, capacidad técnica, personal calificado y cumplimiento de los requisitos legales y normativos, que garantice la prestación integral del servicio de mantenimiento, recarga, pruebas técnicas y suministro de extintores, señalización y soportes requeridos por RED SALUD CASANARE E.S.E., asegurando la protección de las instalaciones y el adecuado desarrollo de la misión institucional.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

3.1 OBJETO:

" COMPRA, MANTENIMIENTO Y RECARGA DE LOS EXTINTORES DE LA SEDE ADMINISTRATIVA E IPS´S ADSCRITAS A RED SALUD CASANARE E.S.E.."

3.2. IDENTIFICACION DEL BIEN O SERVICIO:

Identificar los bienes o servicios a adquirir según el Sistema de codificación de las Naciones Unidas para estandarizar productos y servicios, conocido por las siglas UNSPSC.

No	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	CODIGO
1	Equipos de Suministros para Defensa, Orden Público, Protección, Vigilancia y Seguridad	Protección contra incendios	Equipos contra incendios	46191600

3.3. ESPECIFICACIONES DEL BIEN O SERVICIO

A continuación, se relacionan las especificaciones técnicas del suministro:

MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES RED SALUD CASANARE E.S. E.										
	MANTENIMINTO						COMPRA			
IPS	MULTIPROPOSITO PQS ABC				GAS CARBÓNICO CO2		EXTINTORES PARA COMPRA		SOPORTES	
	5 LB	10 LB	20 LB	30 LB	10 LBRS	20 LBRS	MULTIPROPOSITO PQS ABC 10 LB COMPRA	GAS CARBÓNICO CO2	MULTIPROPOSITO PQS ABC	GAS CARBÓNICO CO2
SACAMA	0	7	0	0	0	2	0	0	0	0
SALINA	0	14	5	0	0	5	0	0	0	
HATO COROZAL	0	13	4	0	0	8	0	0	0	0
PAZ DE ARIPORO	0	15	2	0	6	0	0	0	0	0
PORE	0	9	2	0	4	0				0
TRINIDAD	0	10	2	0	0	0	0	0	0	0
SAN LUIS DE PALENQUE	0	6	2	0	0	4	0	0	0	0
OROCUE	0	6	2	0	4	4	0	0	0	0
NUNCHIA	0	8	3	0	0	4	0	0	0	0
TAMARA	0	10	0	0	0	0	0	0	0	0
VILLANUEVA	0	11	3	0	0	7	0	0	0	0
MONTERREY	0	11	2	0	0	7	0	0	0	0
SABANALARGA	0	8	2	0	2	0	0	0	0	0
CHAMEZA	0	5	2	0	0	4	0	0	0	0
RECETOR	0	6	0	0	0	2	0	0	0	0
MANI	0	7	7	0	0	4	0	0	0	0
SEDE ADMINISTRATIVA	0	5	12	0	9	0	0	0	0	0
AMBULANCIAS	35	0	0	0	0	0	30	0	0	0
TOTAL	**35**	**151**	**46**	**0**	**25**	**102**	**0**	**0**	**0**	**0**

NOMBRE	Agente extintor	Cantidad	Capacidad	Altura aprox. (cm)	Presión / condición de servicio	Tipo de presión	Material del cilindro cantidad	Material / componente de descarga	Color e identificación	Clases de fuego
Multipropósito ABC	Polvo químico seco ABC	35	5 lb	38–45	195 psi a 21 °C	Presión almacenada	Acero al carbono pintado	Manguera flexible y boquilla	Cilindro amarillo; identificación visible ABC	A, B y C
Multipropósito ABC	Polvo químico seco ABC	151	10 lb	48–55	195 psi a 21 °C	Presión almacenada	Acero al carbono pintado	Manguera flexible y boquilla	Cilindro amarillo; identificación visible ABC	A, B y C
Multipropósito ABC	Polvo químico seco ABC	46	20 lb	5865	195 psi a 21 °C	Presión almacenada	Acero al carbono pintado	Manguera flexible y boquilla	Cilindro amarillo; identificación visible ABC	A, B y C
Dióxido de gas carbono CO_2	Dióxido de carbono	25	10 lb	65–75	850 psi a 21 °C	Gas licuado a alta presión	Acero / aleación certificada	Corneta o difusor de descarga	Cilindro rojo; identificación CO_2 y corneta negra	B y C
Dióxido de gas carbono CO_2	Dióxido de carbono	102	20 lb	110–130	850 psi a 21 °C	Gas licuado a alta presión	Acero / aleación certificada	Manguera y corneta/difusor	Cilindro rojo; identificación CO_2; puede ser móvil	B y C

Realizar mantenimiento preventivo a todo costo, recarga de los equipos extintores, de acuerdo a las características, especificaciones técnicas y en las cantidades determinada a continuación:

ITEM	SERVICIO A CONTRATAR	CANTIDAD
1	Mantenimiento (cambio de empaquetaduras, lubricación, remoción de sedimentos, limpieza interna de mangueras, rectificación de roscas, verificación del estado y del agente del extintor por peso) y Recarga extintores PQS ABC capacidad 5 libras (agente polvo químico seco).	**35**
2	Mantenimiento (cambio de empaquetaduras, lubricación, remoción de sedimentos, limpieza interna de mangueras, rectificación de roscas, verificación del estado y del agente del extintor por peso) y Recarga extintores PQS ABC capacidad 10 libras (agente polvo químico seco).	151
3	Mantenimiento (cambio de empaquetaduras, lubricación, remoción de sedimentos, limpieza interna de mangueras, rectificación de roscas, verificación del estado y del agente del extintor por peso) y Recarga extintores PQS ABC capacidad 20 libras (agente polvo químico seco).	46
4	Mantenimiento y (Prueba de conductividad eléctrica) para extintor CO2 capacidad 10 libras	25

5	Mantenimiento y (Prueba de conductividad eléctrica) para extintor CO2 capacidad 20 libras	102

Compra de extintores con las siguientes especificaciones técnicas y cantidad determinada a continuación:

ITEM	ESPECIFICACION TECNICA		CANTIDAD
1	Tipo	Extintor portátil multipropósito	30
	Agente extintor	Polvo Químico Seco (PQS)	
	Clasificación	ABC	
	Capacidad nominal	10 lb (4,54 kg) de agente extintor	
	Clase A	Fuegos de materiales sólidos combustibles:	
	textiles, etc.	madera, papel, cartón,	
	Clase B	Fuegos de líquidos inflamables: gasolina,	
	solventes, etc.	aceites, pinturas,	
	Clase C	Equipos eléctricos energizados	
	Mecanismo de descarga	Presurizado, accionamiento mediante manija	
	Presurización	Generalmente con nitrógeno o aire seco, según fabricante	
	Manómetro	Sí, normalmente incorporado	
	Cilindro	Acero, con acabado y tratamiento anticorrosivo según fabricante	
	Manguera/boquilla	Para dirigir el agente extintor hacia la base del fuego	
	Material	Lamina Coll Rolled	
	Diámetro exterior	12,5 cm	
	Material niple	Acero (30 mm)	
	Válvula	Rosca: 30 mm de bronce y manijas en lamina	
	Manómetro	150 PSI	
	Altura total	47 cm	
	Pintura externa	Electrostática (Amarillo)	

4. ACTIVIDADES A DESARROLLAR

4.1. <u>OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:</u> Para el cumplimiento del objeto del contrato el contratista deberá cumplir con las siguientes actividades:

1. Realizar la recarga y mantenimiento de los extintores utilizando agentes extintores nuevos, certificados y de primera calidad, conforme a las especificaciones del fabricante y la NTC 2885.
2. Aportar certificación expedida por el fabricante, importador o distribuidor autorizado sobre la calidad de los agentes extintores utilizados, junto con las fichas técnicas y, cuando aplique, las hojas de seguridad de los productos empleados.
3. Entregar todos los extintores completamente operativos, debidamente rotulados con la fecha de recarga, fecha del mantenimiento, fecha del próximo mantenimiento, identificación de la empresa prestadora del servicio y collarín de verificación conforme a la NTC 2885.
4. Responder por cualquier daño, pérdida o deterioro que sufran los equipos durante el transporte, mantenimiento, recarga o almacenamiento temporal.
5. Presentar un informe técnico de las actividades ejecutadas, que incluya inventario de los equipos intervenidos, descripción de los trabajos realizados, resultados de las pruebas efectuadas y registro fotográfico del antes y después.
6. Asumir la totalidad de los costos derivados del transporte (trayecto desde la sede administrativa o el almacén de Red Salud Casanare E.S.E. hasta el taller del contratista, y viceversa), así como del cargue, descargue, materiales, herramientas, equipos especializados, mano de obra, insumos y demás gastos necesarios para la correcta ejecución del contrato.

7. Cumplir integralmente las disposiciones del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, los protocolos institucionales de bioseguridad y las normas de seguridad industrial aplicables durante la ejecución del contrato.
8. Mantener vigentes y sin modificación los precios unitarios ofertados durante toda la ejecución contractual.
9. El contratista recogerá los extintores en la sede administrativa o el almacén de Red Salud Casanare E.S.E. y los trasladará a su taller certificado para el mantenimiento y/o recarga, garantizando su integridad y devolución oportuna a la entidad.

4.2. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: El contratista se obliga con la ejecución del contrato a:

1. Ejecutar el objeto contractual de manera responsable e idónea bajo las normas establecidas por Red Salud Casanare E.S.E.
2. Mantener reserva sobre la información que le sea suministrada y que tenga a disposición para el desarrollo del objeto contractual.
3. Atender oportunamente las inquietudes específicas sobre el objeto del contrato que soliciten los funcionarios autorizados de Red Salud Casanare o el supervisor del contrato.
4. Cumplir con cada uno de los deberes que le corresponden
5. Estar afiliado al sistema de seguridad en salud, pensiones y ARL y presentar al supervisor con el informe de actividades y certificaciones de cumplimiento, fotocopia del formulario o recibo de autoliquidación debidamente pagado correspondiente al mes a cobrar y sobre los porcentajes reglamentados en la Ley.
6. Conocer y aplicar los requisitos establecidos en los manuales de procesos y procedimientos implementados por la empresa, con el objeto de garantizar la adherencia a los mismos en la ejecución de las diferentes actividades asistenciales que se realizan en las IPS de Red Salud Casanare E.S.E.
7. Las demás inherentes al objeto contractual requeridas por la supervisión.

4.3 PROHIBICIONES:

1. Suspender las actividades del contrato sin previo aviso y justificación al supervisor designado para la vigilancia y control de la ejecución del contrato.
2. Subcontratar parcial o totalmente la ejecución del objeto contractual.
3. Adoptar acciones tendientes a afectar la prestación de los servicios ofrecidos por Red Salud Casanare E.S.E.
4. Promover al interior de la Entidad la suspensión o afectación de los servicios de salud o la imagen de la entidad.
5. Recibir dinero en efectivo de pagos por cualquier concepto sobre actividades o trámites que adelante ante RED SALUD CASANARE E.S.E.
6. Consignar información falsa o errada en los formatos que para efecto de ejecución y seguimiento del objeto contractual diligencie.
7. Realizar publicación o divulgación por redes sociales públicas y personales del entorno laboral o contenido institucional que afecten el buen nombre de la entidad, toda vez que las redes sociales e imagen corporativa está bajo lineamiento y coordinación de la oficina asesora de planeación, mercadeo y sistemas a través de la profesional designada del plan de medios de la institución previa aprobación de Gerencia

5. SUPERVISIÓN

La supervisión, control y seguimiento del desarrollo y ejecución de las obligaciones contempladas en el contrato será realizada por RED SALUD CASANARE E.S.E. a través del SUPERVISOR designado para el efecto, quien tendrá a cargo las establecidas en el Manual de Supervisión e Interventoría de RED SALUD CASANARE E.S.E."

5.1 CALIDAD DEL SUPERVISOR: La Gerencia establecerá para cada caso y atendiendo a las particularidades del objeto contractual el perfil que se debe satisfacer, el funcionario público que desempeñará las funciones de supervisor. En todo caso debe tener información en el área respectiva y acredite experiencia suficiente para cumplir adecuadamente con sus funciones. La supervisión la ejercerá el **SUBGERENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO** o quien delegue el ordenador del gasto.

6. ANÁLISIS DEL SECTOR

La actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos. La división de los sectores es la siguiente: 1. Sector primario o sector agropecuario. 2. Sector secundario o sector Industrial. 3. Sector terciario o sector de servicios.

El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, pero, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional. En consecuencia, el sector terciario o de servicios, es el sector económico al cual pertenece el objeto contractual y para su análisis del presente proceso se encuentra como documento anexo al presente estudio previo. (**Ver anexo No. 1 análisis del sector).**

7. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

7.1. FUNDAMENTOS CONSTITUCIONALES:

La Constitución Política de 1991, establece en su articulado: Artículo: 209 dispone que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley.

FUNDAMENTOS LEGALES:

El Artículo 13 de la Ley 1150 del (16) de Julio de 2007. Denominado **PRINCIPIOS GENERALES DE LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL PARA ENTIDADES NO SOMETIDAS AL ESTATUTO GENERAL DE CONTRATACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA,** estableció que las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicarán en desarrollo de su actividad contractual, acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente según sea el caso y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal.

De acuerdo con el artículo 195 de la Ley 100 de 1993, el régimen jurídico aplicable a los actos de las empresas sociales de salud, como es el caso de RED SALUD CASANARE E.S.E., así como a los procesos y procedimientos de selección y a los contratos que de ellos se deriven, por su naturaleza y objeto estará sometido a las reglas propias del DERECHO PRIVADO.

7.3. FUNDAMENTOS DE LOS PROCEDIMIENTOS REGLADOS: Señala el Artículo 195 de la Ley 100 de 1993, que en materia contractual se regirá por el derecho privado, pero podrá discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública.

En relación al Acuerdo Nº015 del treinta (30) de septiembre de 2024, "*Por el cual se adopta el nuevo Estatuto de Contratación de Red Salud Casanare E.S.E.*", una vez verificadas las causales que dan lugar a la aplicación de las modalidades de contratación, conforme con el Artículo 26 y ss., en razón a la cuantía y/o naturaleza estimada, se concluye que hay lugar a la aplicación de la modalidad de selección de CONTRATACIÓN DIRECTA, literal a, por la cuantía.

8. CRITERIOS PARA SELECCIONAR

De acuerdo a la necesidad y objeto a contratar RED SALUD CASANARE E.S.E, requiere una Persona natural o Jurídica que este en capacidad técnica y financiera para el desarrollo de las actividades descritas en este estudio previo. Así:

BIENES Y/O SERVICIOS	COMPRA, MANTENIMIENTO Y RECARGA DE LOS EXTINTORES DE LA SEDE ADMINISTRATIVA E IPS'S ADSCRITAS A RED SALUD CASANARE E.S.E
PERFIL	Persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto a contratar.
EXPERIENCIA	Acreditar experiencia en servicios mantenimiento y/o recarga y/o suministro de extintores, cuya sumatoria sea igual o superior una (01) vez el presupuesto oficial asignado expresado en SMMLV, es decir, **10,69 SMMLV.**

DOCUMENTOS GENERALES	1. **Carta de Presentación de la Propuesta:** La carta de presentación de la propuesta tiene como finalidad que el proponente exprese de manera clara e inequívoca que conoce los términos del presente proceso, que acepta sus condiciones y que cumple con los requisitos y exigencias del ordenamiento jurídico. La carta de presentación de la propuesta debe ser diligenciada según el **Formato 1**, (Anexo en la Solicitud de Presentación de la Propuesta), y, además, debe estar firmada por el proponente, de acuerdo con las siguientes reglas: ***Si es persona jurídica**, por el representante legal o por quien se encuentre facultado conforme a la ley y los estatutos sociales* *Quien se constituya apoderado debe tener la legitimación para hacerlo, caso en el cual debe anexar el poder correspondiente, debidamente otorgado ante notario, con la manifestación expresa de las facultades otorgadas y sus limitaciones, así como la respectiva copia de la cédula de ciudadanía del apoderado.* ***Si el proponente es persona natural** por éste o por el apoderado, quien debe tener legitimación para hacerlo, caso en el cual, se debe anexar el poder correspondiente, debidamente otorgado ante notario, con la manifestación expresa de las facultades otorgadas y sus limitaciones, así como la respectiva copia de la cédula de ciudadanía del apoderado.* Si la carta de presentación de la propuesta no se adjunta con la misma o no viene suscrita por el proponente, debidamente facultado, la propuesta no será evaluada y se incurrirá en causal de rechazo de la propuesta. 2. Registro Mercantil o certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio con **fecha de expedición no mayor a 30 días**, cuyo objeto social y/o actividad económica tenga relación con el bien y/o servicio a suministrar. Si la propuesta se presenta a nombre de una Sucursal, se deberán anexar los Certificados tanto de la Sucursal como de la Casa principal. Con la presentación del Certificado se verificará: 3. Que el objeto social de la persona jurídica del proponente, incluya las actividades relacionadas con el objeto contractual. • La duración de la sociedad (persona jurídica), contada a partir de la fecha límite de entrega de las propuestas, no será inferior al plazo de duración establecido para el contrato y un (1) año más. *Facultades del Representante Legal y autorización del órgano social competente cuando sea necesario de acuerdo a los estatutos sociales: Documento complementario del certificado de existencia y representación para el caso en que se encuentre condicionada la capacidad del representante legal para contratar por la respectiva junta de socios o junta directiva de la empresa proponente. Cuando el representante legal de la persona jurídica participante, tenga restricciones para contraer obligaciones a nombre de la misma, en razón de la cuantía o cualquier otra restricción, deberá entonces adjuntar el documento mediante el cual se le autoriza de manera expresa por parte del órgano competente de la sociedad, su actuación de conformidad a lo expresado dentro del Certificado de existencia y representación legal, emitido por la respectiva Cámara de Comercio, para participar en la presente proceso, firmar la respectiva propuesta y suscribir el contrato en el evento en que resulte ser el seleccionado para ejecutar la prestación del servicio que es objeto de este proceso.* **La falta de capacidad generará el rechazo de la propuesta.** 4. Fotocopia del RUT de la persona natural o Persona Jurídica. 5. Fotocopia de la cédula de ciudadanía de la persona natural y/o del Representante Legal. 6. Fotocopia libreta militar del representante legal (menor de 50 años) 7. Antecedentes disciplinarios vigentes de la persona natural y/o del Representante Legal y de la persona jurídica. 8. Antecedentes fiscales vigentes de la persona natural y/o del Representante Legal y de la persona jurídica.

[redacted]	9. Certificado Judicial vigente de la persona natural y/o del Representante Legal *10.* Antecedentes delitos sexuales a menor de 18 años. Ley 1918 de 2018, reglamentado por el Decreto 753 del 2019, *del proponente persona natural o representante legal persona jurídica* 11. Certificado sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia– actual, en aplicación del artículo 183 de la ley 1801 de 2016, para la persona natural y/o representante legal. 12. Los Oferentes deberán allegar certificado REDAM, en el caso de proponentes persona jurídica deberá acreditar dicha certificación el representante legal. Ley 2097 de 2021 *"Por medio de la cual se crea el registro de deudores alimentarios morosos (REDAM) y se dictan otras disposiciones"* Certificado Decreto 1310 de 2022 *"Por el cual se adiciona el Título 23 a la Parte 2 del Libro 2 del Decreto Único Reglamentario del Sector de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, Decreto 1078 de 2015, para reglamentar la Ley 2097 de 2021 que creó el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM)"* 13. Certificado de inhabilidades e incompatibilidades y prohibiciones para contratar. (**Formato 2**, Anexo en la Solicitud de Presentación de la Propuesta). 14. Compromiso Anticorrupción: (**Formato 3**. Anexo en la Solicitud de Presentación de la Propuesta) 15. Documentos que acrediten afiliación y aportes al sistema de seguridad social en salud y pensión (vigentes) y/o aportes parafiscales (**Formato 4A** y/o **Formato 4B** según aplique, Anexo en la Solicitud de Presentación de la Propuesta). de acuerdo con las siguientes reglas: El proponente **PERSONA JURÍDICA** debe presentar el **Formato 4A**, suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Las entidades no podrán exigir las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal que así lo acredite. Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el Formato Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia. El proponente **PERSONA NATURAL** debe presentar el **Formato 4B**, donde acredite la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos y/o certificado de pago de la correspondiente planilla, donde se verifique que se encuentre a Paz y Salvo. Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además la afiliación al sistema de salud.
Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

DOCUMENTOS TECNICOS

16. Propuesta Técnica – económica. Para garantizar una adecuada presentación de la propuesta económica por parte del oferente y asegurar que se ajuste a los parámetros establecidos por Red Salud Casanare E.S.E., se establece la siguiente condición:
El oferente deberá presentar su propuesta económica detallando los precios unitarios para cada uno de los bienes y /o servicios solicitados. Es requisito indispensable que los precios unitarios ofertados no superen en ningún caso los valores establecidos en el presupuesto oficial publicado por la entidad. La propuesta económica debe incluir todos los costos directos e indirectos asociados al suministro de los productos.
Se advierte que cualquier oferta que presente uno o más ítems con precios unitarios superiores a los establecidos en el presupuesto oficial será rechazada en su totalidad. Es responsabilidad del oferente verificar cuidadosamente que cada precio unitario propuesto se ajuste a los límites establecidos antes de presentar su oferta.
17. Certificación de experiencia (Para la verificación de la experiencia se tomará la documentación anexa por el proponente, tales como, certificaciones, Facturas y actas de liquidación y/o documento equivalente suscritas).
Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el Proponente deberá aportar adicionalmente alguno de los documentos que se describen a continuación:
Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.
18. Certificado que demuestre que el personal ha recibido la capacitación adecuada en recarga y mantenimiento de extintores, siguiendo los parámetros de las normas NTC 2885 y NTC 30808, así mismo, certificado que la empresa tiene la competencia técnica en tal actividad.

9. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO A SUSCRIBIR Y FORMA DE PAGO :

9.1. VALOR DEL CONTRATO:

Con el fin de realizar el análisis que soporta el valor estimado del contrato se tomó como base las cotizaciones relacionadas en el estudio de mercado, presentadas por **JORGE ELIECER CONDE RUEDA** con **E.C. DOTA PETROL CASANARE** con NIT 13508456-4, **DOTA & SEG S.A.S.** con NIT 900.126.811-3 y **PRONALDEXT DEL LLANO S.A.S.** con NIT 900415187-5. (Ver anexo 2. Estudio de mercados)

Del mismo modo se establece que:

1.Este valor incluye IVA SI _X_ NO __

2. La remuneración aquí establecida incluye gastos de desplazamiento cuando se requiera para el cumplimiento de las actividades a contratar. SI _X_ NO __

Los valores unitarios a tener en cuenta serán los siguientes de acuerdo al tiempo, presupuesto y especificaciones:

ITEM	SERVICIO A CONTRATAR	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR TOTAL
1	Mantenimiento (cambio de empaquetaduras, lubricación, remoción de sedimentos, limpieza interna de mangueras, rectificación de roscas, verificación del estado y del agente del extintor por peso) y Recarga extintores PQS ABC capacidad 5 libras (agente polvo químico seco).	35	$ 16,500	$ 3,135	$ 687,225
2	Mantenimiento (cambio de empaquetaduras, lubricación, remoción de sedimentos, limpieza interna de mangueras, rectificación de roscas, verificación del estado y del agente del extintor por peso) y Recarga extintores PQS ABC capacidad 10 libras (agente polvo químico seco).	151	$ 24,000	$ 4,560	$ 4,312,560
3	Mantenimiento (cambio de empaquetaduras, lubricación, remoción de sedimentos, limpieza interna de mangueras, rectificación de roscas, verificación del estado y del agente del extintor por peso) y Recarga extintores PQS ABC capacidad 20 libras (agente polvo químico seco).	46	$ 32,000	$ 6,080	$ 1,751,680
4	Mantenimiento y (Prueba de conductividad eléctrica) para extintor CO2 capacidad 10 libras	25	$ 58,000	$ 11,020	$ 1,725,500
5	Mantenimiento y (Prueba de conductividad eléctrica) para extintor CO2 capacidad 20 libras	102	$ 65,000	$ 12,350	$ 7,889,700
6	Tipo: Extintor portátil multipropósito Agente extintor: Polvo Químico Seco (PQS) Clasificación: ABC Capacidad nominal: 10 lb (4,54 kg) de agente extintor Clase A: Fuegos de materiales sólidos combustibles: madera, papel, textiles, etc. Clase B: Fuegos de líquidos inflamables: gasolina, aceites, pinturas, solventes, etc. Clase C: Equipos eléctricos energizados	30	$ 66,000	$ 12,540	$ 2,356,200

	Mecanismo de descarga	Presurizado, accionamiento mediante manija				
	Presurización	Generalmente con nitrógeno o aire seco, según fabricante				
	Manómetro	Sí, normalmente incorporado				
	Cilindro	Acero, con acabado y tratamiento anticorrosivo según fabricante				
	Manguera/boquilla	Para dirigir el agente extintor hacia la base del fuego				
	Material	Lamina Coll Rolled				
	Diámetro exterior	12,5 cm				
	Material niple	Acero (30 mm)				
	Válvula	Rosca: 30 mm de bronce y manijas en lamina				
	Manómetro	150 PSI				
	Altura total	47 cm				
	Pintura externa	Electrostática (Amarillo)				
TOTAL						**$ 18,722,865**

De acuerdo con el análisis de precios de mercado y la política de RED SALUD CASANARE E.S.E., que prioriza la propuesta de menor precio sin comprometer la calidad de sus servicios y/o suministros, se ha determinado que la cotización más favorable es la de la empresa **PRONALDEXT DEL LLANO S.A.S**. con NIT 900415187-5.

Es importante señalar que las cotizaciones están directamente relacionadas con el presupuesto oficial del proceso de selección, ya que los ítems contribuyen a la fijación de este, limitando la cantidad solicitada según las necesidades de la Empresa. Sin embargo, para determinar el valor del presupuesto oficial, se toma como base la menor cotización resultante de este estudio.

De acuerdo con el análisis de precios de mercado y la política de RED SALUD CASANARE E.S.E., que prioriza la propuesta de menor precio sin comprometer la calidad de los servicios y suministros, se ha determinado que la cotización más favorable es la de la empresa **PRONALDEXT DEL LLANO S.A.S**. con NIT 900415187-5.

Es fundamental señalar que las cotizaciones están directamente relacionadas con el presupuesto oficial del proceso de selección, ya que los ítems contribuyen a la fijación de este, limitando la cantidad solicitada según las necesidades de la empresa. Para establecer el valor del presupuesto oficial, se toma como base la menor cotización resultante de este análisis.

En conclusión, el Presupuesto Oficial de RED SALUD CASANARE E.S.E. para este proceso es de **DIECIOCHO MILLONES SETECIENTOS VEINTIDOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS ($18,722,865) moneda legal colombiana IVA incluido** , con un plazo de ejecución de **UN (01) MES.**

9.1. IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES:

Para calcular el valor del presupuesto oficial, se tuvieron en cuenta los costos directos e indirectos, razón por la cual los oferentes deberán considerarlos para proponer su oferta:

ITEM	COMPRA, MANTENIMIENTO Y RECARGA DE LOS EXTINTORES DE LA SEDE ADMINISTRATIVA E IPS´S ADSCRITAS A RED SALUD CASANARE E.S.E.	
TIPO DE CONTRATO	SUMINISTRO	
OTROS COSTOS (Impuestos, tasas, contribuciones).	Estampilla pro-cultura	N/A
	Estampilla pro- adulto mayor	N/A
	Estampilla pro- deporte	N/A
	Contribución especial (Impuesto de guerra)	N/A
	Retención en la fuente	SEGÚN APLIQUE
	Reteica	SEGÚN APLIQUE
	Reteiva	SEGÚN APLIQUE
	Papelería	SEGÚN APLIQUE

9.3. FORMA DE PAGO: el valor del contrato será pagado por Red Salud Casanare E.S.E. de la siguiente manera: correspondiente a la presentación del servicio avalado por la supervisión del contrato, mediante un unico pago que reflejará el valor de los servicios prestados calculado según los precios unitarios establecidos en la propuesta económica del contratista. lo cual debe ir acompañado de: 1) factura si por ley está obligado a ello. 2) informe de actividades contratista. 3) certificación de cumplimiento expedida por la supervisión de la E.S.E. 4) informe de supervisión. 5) acreditación de los aportes a seguridad social en salud-pensión-arl y parafiscales (sena, icbf y caja de compensación familiar), de conformidad con lo previsto en el artículo 50 de la ley 789 del 2002 y 828 de 2003: 5°) y suscripción del acta de liquidación para el último pago.

10. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Se estima un plazo de **UN (01) MES,** contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos de legal ejecución.

11. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

De conformidad con el artículo 59 y 60 del Acuerdo No 015 del treinta (30) de septiembre de 2024, "*Por el cual se adopta el nuevo Estatuto de Contratación de Red Salud Casanare E.S.E.*", y 47.5, 47.6 de la Resolución No 692-2021 y Resolución No. 1221-2024 "*Por el cual se expide el Manual de Contratación de la entidad conforme al Estatuto de Contratación expedido por la Junta Directiva mediante el Acuerdo No 015 de 2024*", se procedió a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Los riesgos previsibles que pueden afectar el equilibrio económico del contrato en su ejecución de acuerdo con las características de este se presenten **(Ver anexo N° 3** Matriz de Riesgos)., el cual hace parte integral de este documento

12. ACUERDOS COMERCIALES

Dando cumplimiento al Artículo 2.2.2.1.8.5 del Decreto 1082 de 2015 "De los acuerdos y tratados internacionales en materia de contratación pública", y consultado el manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente. El presente proceso de contratación está incluido como excepción en el inciso segundo literal C, anexo 4 "lista de excepciones a la aplicación de los acuerdos comerciales" en su numeral 53 "las contrataciones realizadas bajo un régimen de contratación privado por entidades estatales distintas a las empresas industriales y comerciales del estado."

13. GARANTÍAS QUE SE CONTEMPLA EXIGIR

13.1. COBERTURA DE RIESGOS: Para garantizar las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección y del contrato a celebrar los amparos que deben solicitarse al proveedor o contratista, de acuerdo con el objeto del contrato a ejecutar son los siguientes:

Característica	Condición

Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: **(i)** Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, **(ii)** patrimonio autónomo, **(iii)** Garantía bancaria.
Tomador	» **Para las personas jurídicas:** la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. » No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o un Consorcio, se debe incluir el nombre, el NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. Para **EL CONTRATISTA** conformado por un Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio), la Garantía deberá ser otorgada por todas las personas que conforman el Proponente Plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación.
Asegurado	**RED SALUD CASANARE E.S.E.**, identificada con el **NIT** 844.004.197-2
Beneficiario	**Terceros afectados**
Amparos, Vigencia y Valores Asegurados	**COBERTURA EXIGIBLE** / **CUANTÍA** / **VIGENCIA** **CUMPLIMIENTO GENERAL** del Contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan — **20%** del valor del contrato. — Plazo de ejecución del contrato y Cuatro (4) meses más. **CALIDAD DEL BIEN** — **20%** del valor del contrato — Plazo de ejecución del contrato y doce (12) meses más **CALIDAD DEL SERVICIO** — **20%** del valor del contrato — Plazo de ejecución del contrato y Cuatro (4) meses más.
Información necesaria dentro de la Póliza de Cumplimiento	La Aseguradora q expida la póliza de Cumplimiento deberá incluir en el Documento de la póliza la siguiente anotación: » **Asegurado RED SALUD CASANARE E.S.E. NIT** 844.004.197-2 » La presente póliza aplica para garantizar el contrato de prestación de Servicios Profesionales y/o Apoyo a la Gestión: o Número y año del Contrato o Objeto del Contrato. Firma del Contratista
Pago	Certificación de pago de la prima o recibo de caja debidamente cancelado.

Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, en garantías bancarias y en general, en los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizados por la legislación vigente.

14. RESUMEN DE LA INFORMACIÓN

TIPO DE CONTRATACIÓN	SUMINISTRO
MODALIDAD DE SELECCIÓN	CONTRATACION DIRECTA
OBJETO	COMPRA, MANTENIMIENTO Y RECARGA DE LOS EXTINTORES DE LA SEDE ADMINISTRATIVA E IPS´S ADSCRITAS A RED SALUD CASANARE E.S.E.
PLAZO DE EJECUCIÓN	UN (01) MES, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, PREVIO PERFECCIONAMIENTO Y CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE LEGAL EJECUCIÓN.
VALOR TOTAL	DIECIOCHO MILLONES SETECIENTOS VEINTIDOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS ($18,722,865) moneda legal colombiana IVA incluido
FORMA DE PAGO	EL VALOR DEL CONTRATO SERÁ PAGADO POR RED SALUD CASANARE E.S.E. DE LA SIGUIENTE MANERA: CORRESPONDIENTE A LA

	PRESENTACIÓN DEL SERVICIO AVALADO POR LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO, MEDIANTE UN UNICO PAGO QUE REFLEJARÁ EL VALOR DE LOS SERVICIOS PRESTADOS CALCULADO SEGÚN LOS PRECIOS UNITARIOS ESTABLECIDOS EN LA PROPUESTA ECONÓMICA DEL CONTRATISTA. LO CUAL DEBE IR ACOMPAÑADO DE: 1) FACTURA SI POR LEY ESTÁ OBLIGADO A ELLO. 2) INFORME DE ACTIVIDADES CONTRATISTA. 3) CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO EXPEDIDA POR LA SUPERVISIÓN DE LA E.S.E. 4) INFORME DE SUPERVISIÓN. 5) ACREDITACIÓN DE LOS APORTES A SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD-PENSIÓN-ARL Y PARAFISCALES (SENA, ICBF Y CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR), DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DEL 2002 Y 828 DE 2003: 5°) Y SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE LIQUIDACIÓN PARA EL ÚLTIMO PAGO..
SUPERVISIÓN	LA SUPERVISIÓN LA EJERCERÁ PROFESIONAL UNIVERSITARIO OFICINA MANTENIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES O QUIEN DELEGUE EL ORDENADOR DEL GASTO

15. RESPONSABLES DEL ESTUDIO PREVIO

ANTENOR TORRES ARIZA
Subgerente Administrativo y Financiero
Revisó y Aprobó Componente Técnico

ANTENOR TORRES ARIZA
Subgerente Administrativo y Financiero
Revisó y Aprobó Componente Económico

MARYURI LIZETH AVILA SANABRIA
Jefe Oficina Asesora - Jurídica
Aprobó Componente Jurídico

ANTENOR TORRES ARIZA
Subgerente Administrativo y Financiero
Revisó y Aprobó Componente Financiero

EDWIN DARIO CRUZ MORA
Prof. Especializado Contratación
CPS RSC-CD-1335-2026
Revisó Componente Jurídico

DIANA AZUCENA CONTRERAS MURILLO
Prof. Apoyo Oficina Jurídica
CPS RSC-CD-1473-2026
Proyectó